

**MUNICIPALIDAD LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO ADULTO MAYOR
CAC.GGA.CSQ.**

SECCIÓN 1ª Nº

2345 /

LAS CONDES,

30 ABR. 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: El Programa Social denominado "Círculos de Encuentro del Adulto Mayor", puesto en vigencia por Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4275 de fecha 17 de Diciembre de 2012; el contrato de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **SOCIEDAD DE EDUCACION Y DEPORTES MARTIN DE ZAMORA LIMITADA**, representada por doña **DINA ARNABOLDI CAMPONOVO**, por delegación de facultades de don **LUIS ENRIQUE ARNABOLDI CAMPONOVO**; el acuerdo Nº 151 del acta Nº 13 de fecha 22 de Marzo de 2013 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos; el Informe de Imputación Nº1829 de fecha 03 de Abril de 2013 del Departamento de Finanzas; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 2.681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Alcaldicio Secc. 1ª Nº 4117 de fecha 21 de Diciembre del 2004,

DECRETO

1.- **RATIFICASE**, en todas y cada una de sus partes el contrato de arrendamiento de fecha 24 de Abril de 2013, suscrito entre la Municipalidad de Las Condes y **SOCIEDAD DE EDUCACION Y DEPORTES MARTIN DE ZAMORA LTDA.**, RUT Nº 88.501.700-2, en virtud del cual esta última da en arrendamiento a la Municipalidad de Las Condes la sala multiuso Nº6 del Club Martin de Zamora ubicado en Martin de Zamora Nº 4571, para que allí se desarrollen talleres de actividad física para adultos mayores, participantes del Programa Círculos de Encuentro del Adulto Mayor, dependiente del Departamento del Adulto mayor de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- El precio o renta de arrendamiento mensual será de 50 UF exento de IVA y se pagará en mensualidades anticipadas dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, mediante cheque o vale vista a nombre de **SOCIEDAD DE EDUCACION Y DEPORTES MARTIN DE ZAMORA LTDA.**, depositado en la cuenta corriente bancaria número 6290129-2 del Banco Santander. El número de la cuenta corriente antes dicha, podrá ser modificado por el arrendador en cualquier momento previo aviso a la arrendataria por escrito o por correo electrónico. La renta correspondiente al mes de Mayo será pagada en la Tesorería Municipal ubicada en Avda. Apoquindo Nº 3.400.

Estas sumas serán pagadas previa presentación del comprobante respectivo, visado por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



3.- El contrato rige entre el 01 de Mayo y el 30 de Noviembre de 2013, ambas fechas inclusive.

4.- La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Departamento del Adulto Mayor.

5.- El gasto se imputará al subtítulo 22 Bienes y Servicios de consumo; Ítem 09 Arriendos; Asignación 999 Otros; Asignación Interna 002 Otros Arriendos; Contracuenta 532.09.22.009; Valor 350 UF; Programa Círculos de Encuentro del adulto mayor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud, para su conocimiento y fines consiguientes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARÍA MUNICIPAL

Distribución

- Dirección de Control
- Depto de Finanzas
- DECOM
- Depto. A. Mayor
- Círculo de Encuentro Rosa O'Higgins
- Interesado
- Oficina de Partes
- INGRESO DECOM _____/
- INGRESO DAM _____/

